



02 DIC 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número **08595** del

Por la cual se autoriza el cierre parcial de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "GATORADE IRONMAN 70.3", organizado por la Empresa COLOMBIA TRI EVENTS.

EL DIRECTOR TECNICO,

En ejercicio de la delegación contenida en el Artículo 11 del numeral 11 del Decreto 2618 de 2013 y en el Artículo Segundo de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo 2 de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, se le delega a la Dirección Técnica del INVIA, a función de "conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del decreto 2618 del 20 de Noviembre de 2013 las Direcciones territoriales tienen la función de "coordinar con la policía de carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas".

Que mediante oficio No. 2016-409-098088-2 del 28 de Octubre de 2016 la Empresa COLOMBIA TRI EVENTS solicita autorización para la realización del evento deportivo denominado "GATORADE IRONMAN 70.3", la cual se realizará el 4 de diciembre de 2016.

Que mediante Oficio No. 2016-304-036735-1 de 23 de noviembre de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura considera técnicamente viable la realización del evento deportivo antes citado por algunas vías nacionales que se encuentran en su jurisdicción.

Que mediante memorando SEI 82440 de 28 de noviembre de 2016, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud de cierre parcial para la realización del evento ciclistico antes citado, elevado por la Empresa COLOMBIA TRI EVENTS.

Que para garantizar la seguridad de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

Que se considera procedente autorizar el cierre parcial al tránsito vehicular en las vías en donde se realizará el evento deportivo, en coordinación con la Policía de Carreteras.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Cierre Parcial de los sectores de las carreteras nacionales, para la realización del evento deportivo denominado "GATORADE IRONMAN 70.3" organizado por la Empresa COLOMBIA TRI EVENTS, para el día, recorridos y horarios citados a continuación:

Por la cual se autoriza el cierre parcial de unos sectores de la Red Vial Nacional para la realización del evento deportivo denominado "GATORADE IRONMAN 70.3", organizado por la Empresa COLOMBIA TRI EVENTS.

Día del Evento:	4 de diciembre de 2016
Recorrido Autorizado:	Túnel del Crespo y la carretera vía al Mar desde el Km 4+500 al Km 7+500, Km 7+500 al Km 16+000 y el Km 16+000 al Km 45+000
Hora Salida	6:00 am
Hora Llegada	11:30 am

Parágrafo Primero: En caso de que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales y/o departamentales, se requerirá autorización expresa previa de los respectivos entes territoriales.

Parágrafo Segundo: Los organizadores del evento deberán tomar las medidas preventivas necesarias para evitar riesgos a los deportistas.

Parágrafo Tercero: Los organizadores del evento deberán coordinar las actividades con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con el fin de evitar traumatismos en la prestación de los servicios de operación a los usuarios de la vía.

Parágrafo Cuarto: La realización del evento debe ser puntual en su hora de inicio y finalización según los horarios establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES: Los organizadores responsables de la realización del evento, deberán tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 del 28 de octubre de 1997 y 666 del 4 de abril del 2000, expedidas por el Ministerio de Transporte, además de los siguientes:

- No impedir el paso a urbanizaciones que se encuentren a lo largo de esta vía y los cruces a veredas vecinas que las interceptan.
- Durante todo el recorrido se deberá contar con el acompañamiento de una Ambulancia, con médico, equipo de paramédicos, y dotada con todos los equipos necesarios para atención de emergencias.
- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Policía de Carreteras y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como las fechas de la mismas. Velar que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclistica paguen los peajes en las rutas autorizadas, en caso de haber evasores del pago de peajes de usuarios que aprovechen el evento serán cobrados a los organizadores del evento.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las Normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción de obras que puedan constituir un riesgo en el desarrollo del evento. Así mismo los organizadores del evento deberán informar a los ciclistas que en las zonas de intervención de obra no se deben hacer adelantamientos para evitar accidentes, de igual manera respetar los cierres a modo que circulen únicamente por el carril destinado para ello.
- Velar que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No se permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información sobre los premios, inicio de etapas, metas volantes, premios de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.
- Efectuar la debida divulgación del evento con amplia anticipación para evitar traumatismos en el tránsito vehicular.
- Los organizadores del evento deberán contar con las respectivas pólizas de seguros deportivos que amparen por todo riesgo a los participantes en el evento.